



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

MAGISTRADA PONENTE: NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

RESOLUCION No. CSJNSR24-1532
8 de mayo de 2024

“Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y los artículos 101, 162, 163 y 164 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que mediante Resolución **CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024**, se publicó y actualizó los puntajes de los participantes que presentaron solicitud de reclasificación para el año 2024, que integran los Registros Seccionales de Elegibles del Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

Que la Resolución anteriormente descrita, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que la señora **ERIKA JULIETH LONDOÑO REY**, con cédula de ciudadanía 1090437707 mediante escrito de 30 de enero de 2024, dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, presentó solicitud de Reclasificación.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que la señora **ERIKA JULIETH LONDOÑO REY**, con cédula de ciudadanía 1090437707, concursó para el cargo de Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras Grado 11 código 261831, obteniendo en la reclasificación para el año 2023, un puntaje de 700,23, que fue publicado mediante Resolución **CSJNSR23-46** de abril 26 de 2023, así:

| Cedula | Apellidos y Nombres | Código del Cargo | Nombre del Cargo | Grado | Puntaje prueba de Psicotécnica | Puntaje Prueba de conocimiento | Puntaje Experiencia Adicional y Docencia | Puntaje Capacitación Adicional | TOTAL PUNTAJE |
|------------|---------------------------|------------------|--|-------|--------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|---------------|
| 1090437707 | LONDOÑO REY ERIKA JULIETH | 261831 | Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras | 11 | 168,00 | 367,23 | 100 | 65 | 700,23 |

Que, surtida la etapa de reclasificación dentro de la convocatoria actual vigente No. 4, la señora **ERIKA JULIETH LONDOÑO REY**, el 26 de abril de 2024, estando dentro del término legal concedido de diez (10) días siguientes a la desfijación de la Resolución CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024, presentó escrito contentivo del Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, vía correo electrónico, peticionando:

1. Teniendo en cuenta la Calificación Otorgada a la Suscrita y el trámite de reclasificación para el Cargo de Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras, establecido mediante Acuerdo CSJNS17- 396 Fechado 06- 10-17, y teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2.1 Parágrafo III, y considerando la Documentación que adjunte mediante el correo electrónico el día 30 de enero de 2024 para ser tramitada la reclasificación en capacitación adicional, se prueba lo siguiente:

- 1 especialización en gestión y elaboración de proyectos (puntos extras 20)
- 1 curso de 40 horas en ofimática básica (puntos extras 5)
- 1 diplomado en aplicaciones de Google (puntos extras 10)
- 1 diplomado en gestión del cambio (puntos extras 10)

En ese orden de ideas tendría derecho a una Calificación en Capacitación de 45 Puntos y no como se observó en la resolución que conserve el puntaje reclasificado en el año 2023. En razón a lo anterior y teniendo en cuenta los Argumentos manifestados y la Documentación debidamente adjuntada al correo electrónico para el trámite de reclasificación.

En razón a lo anterior solicito muy amablemente reponer la Decisión de la Resolución de la Referencia y en caso negativo conceder el Recurso de Apelación Interpuesto para que ya sea la Unidad de Carrera Judicial, proceda a revocar la misma y se me otorgue la Calificación que realmente tengo derecho.

“

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Corporación los documentos aportados por la señora **ERIKA JULIETH LONDOÑO REY**, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 a través del cargue en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

-  1090437707_KRIEdfor_1_tecnic01
-  1090437707_KRLEDFOR_2_diploma_colegio
-  1090437707_KRLEDFOR_3_diploma-ing
-  1090437707_KRIEdnfo_1_curso01
-  1090437707_KRLEDNFO_2_diplo02
-  1090437707_KRLEDNFO_3_curso02
-  1090437707_KRLEDNFO_4_curso03
-  1090437707_KRLEMPDO_1_dociden01
-  1090437707_KRLEMPDO_2_dociden02
-  1090437707_KRLEMPDO_3_hoja_de_vida_erika
-  1090437707_KRLHVEXT_1_explab04
-  1090437707_KRIHvext_2_explab04
-  1090437707_KRLHVEXT_3_explab04
-  1090437707_KRIHvext_4_certificacion-laboral-2-2
-  1090437707_KRLHVEXT_6_expelab01-redes
-  1090437707_KRIHvext_7_explab-emtel

Que, la señora **ERIKA JULIETH LONDOÑO REY**, presentó las siguientes certificaciones, para la reclasificación correspondiente al año 2024, en lo tocante al Factor Capacitación, así:

-  DIPLOMA CONFANORTE
-  DIPLOMADO APLICACIONES GOOGLE
-  DIPLOMADO GESTION DEL CAMBIO
-  ESPECIALIZACION2

Que, revisadas las certificaciones aportadas por la recurrente, se evidenció que:



1. El curso de Ofimática Básica - COMFANORTE - año 2023, no se contabiliza, ya que tiene puntaje máximo en éste ítems.
2. Igual derrotero en cuanto al cumplimiento del máximo de puntaje para **Cursos de Capacitación**, se predica de los Diplomados en APLICACIONES DE GOOGLE y GESTIÓN DEL CAMBIO de la U. Politécnico de Colombia – diciembre 2023 a enero de 2024.



3. La Especialización en Gestión y Elaboración de Proyectos - Centro de Capacitación y Formación Profesional - año 2021, este puntaje se tuvo en cuenta en la reclasificación surtida en el año 2022.



Que en ese orden de ideas, se deja claro que la recurrente señora **ERIKA JULIETH LONDOÑO REY**, aportó certificaciones cuyos puntajes superaban el máximo obtenido en reclasificaciones anteriores, así como también documentación tenida en cuenta en la adelantada en el año 2022, conforme a la normatividad propia de la convocatoria No. 4, explicación que viene dada en los párrafos precedentes, y se ilustra en la gráfica que a continuación se expone, así:

| Nivel del Cargo – Requisitos | Postgrados en áreas relacionadas con el cargo | Puntaje a asignar | Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales | Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos |
|--|---|-------------------|--|--|--|
| Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores | Especializaciones | 20 | Nivel Profesional 20 puntos | 10 | 5 |
| Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica | Maestrías | 30 | Nivel técnico 15 puntos | | |

En tal sentido, para esta Corporación resulta improcedente acceder a la solicitud de reposición interpuesta contra el puntaje obtenido en la Resolución **CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024** y en su defecto concederá la Apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo pertinente.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER el resultado individual total de 700,23 puntos obtenidos en la Resolución **CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024**, por la señora **ERIKA JULIETH LONDOÑO REY**, con cédula de ciudadanía 1090437707, para el cargo de Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras Grado 11 código 261831, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER subsidiariamente el recurso de Apelación, ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, invocado por la concursante, para el estudio del resultado total dispuesto mediante la Resolución **CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024**. Para tal efecto se remitirá esta decisión al superior funcional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: INCLUIR en el Registro de Elegibles del cargo de Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras Grado 11 código 261831, el puntaje de la señora **ERIKA JULIETH LONDOÑO REY**, con cédula de ciudadanía 1090437707, si hubiere lugar a modificación, por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – Recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Cúcuta - Norte de Santander, a los 8 días del mes de mayo de 2024, aprobado en sesión de sala del 27 de abril de 2024

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Presidente

NPRH/mccc